



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U170459**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 9 (NUEVE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170459 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional, bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato", del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 09 de marzo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5545 00 00, modificando el importe máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,532,272,372.88** (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.).

V.- El día 17 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato primigenio, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 010 000 1207 00 00.

VI.- Con fecha 18 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 2099 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,532,423,430.32** (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.).

VII.- Con fecha 17 de agosto de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 4304 00 00 y 010 000 5167 01 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,543,240,673.12** (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U170459

VIII.- Con fecha 28 de agosto de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar las claves 040 000 2106 00 00 y 010 000 5304 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,562,802,962.12** (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.).

IX.- Con fecha 3 de octubre de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 3634 00 00, 010 000 5333 00 00, 010 000 3617 00 00 y 010 000 4061 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,623,568,201.89** (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 89/100 M.N.).

X.- Con fecha 19 de octubre de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 0247 01 00 y 010 000 4149 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,634,617,989.03** (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.).

XI.- Con fecha 31 de octubre de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 8 (ocho), a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 4507 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,639,090,889.14** (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficios números 095384611810/2018004550 y 095384611810/2018004659 de fechas 16 y 23 de octubre de 2018, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios a las claves que se relaciona a continuación. ...";

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U170459**

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004688 de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1937 00 00	\$10.67	6,933,773	1,386,754	\$14,796,665.18
010 000 2133 00 00	\$25.74	1,013,916	202,783	\$5,219,634.42
010 000 2650 00 00	\$209.29	159,876	31,975	\$8,692,047.75
010 000 4592 00 00	\$66.83	418,313	83,662	\$5,591,131.46
010 000 5428 00 00	\$15.43	820,177	164,036	\$2,531,060.05
010 000 5486 00 00	\$23.26	800,767	160,153	\$3,725,158.78
010 000 5449 00 00	\$190.29	104,920	20,984	\$3,993,045.36

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U170459**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 24 y 29 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$1,055,647,018.63 (UN MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS 63/100 M.N.)	\$2,639,090,889.14 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$1,072,666,648.78 (UN MIL SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)	\$2,681,639,632.14 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U170459**

modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y
84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U170459**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

AP

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004688

Lic. José Roberto Flores **RECUBIDO**
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U170202, U170459, U170517, U170523 y U170334 celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	VALOR CONTRACTADO	PORCENTAJE DE EJERCICIO	CANTIDAD CONTRACTADA	PRECIO UNITARIO CONTRACTADO	TOTAL CONTRACTADO	VALOR CONTRACTADO	VALOR CONTRACTADO	VALOR CONTRACTADO	VALOR CONTRACTADO
U170202	010 000 1760 00 00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$81.01	50,415	86.9%	10,083	\$816,828.83	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,303,353.81	\$483,334,244.93			
	010 000 4861 00 00	ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPENSABLES. CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	\$113.10	173,521	92.1%	34,704	\$3,925,022.40	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,303,353.81	\$483,334,244.93			
	010 000 0269 00 00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$328.81	12,388	92.8%	2,477	\$814,462.37	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,303,353.81	\$483,334,244.93			
	010 000 1705 00 00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$27.13	574,508	92.8%	114,801	\$3,117,264.13	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,303,353.81	\$483,334,244.93			
	010 000 1732 01 00	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	\$16.51	91,550	92.3%	18,310	\$302,298.10	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,303,353.81	\$483,334,244.93			
	010 000 2169 00 00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$47.68	53,860	88.5%	10,792	\$514,562.56	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,303,353.81	\$483,334,244.93			
	010 000 4028 00 00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$16.92	763,801	89.4%	152,720	\$2,584,022.40	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,303,353.81	\$483,334,244.93			
	010 000 4890 00 00	MONTELUKAST COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$19.20	1,111,615	88.7%	222,323	\$4,268,601.60	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,303,353.81	\$483,334,244.93			

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004688

U170459 <i>Cmg</i>	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$10.67	6,993,773	87.5%	1,386,754	\$14,796,665.18	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	\$25.74	1,013,916	92.1%	202,783	\$5,219,634.42	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$209.29	159,876	92.6%	31,975	\$6,692,047.75	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$66.83	418,313	95.9%	83,662	\$5,591,131.46	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$15.43	820,177	93.7%	164,035	\$2,531,060.05	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$23.26	800,767	93.4%	160,153	\$3,725,158.78	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$190.29	104,920	95.8%	20,984	\$3,993,045.36	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
U170517 <i>CH6</i>	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$200.00	279,771	96.6%	55,954	\$11,190,800.00	\$297,203,037.00	\$311,731,575.00	\$322,922,375.00	\$129,169,984.00
<i>[Signature]</i>	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$1,480.00	27,412	88.1%	5,482	\$8,113,360.00	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37
	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$435.00	254,263	91.0%	50,852	\$22,120,620.00	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37
U170523 <i>CUZ</i>	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$23.70	9,015,622	88.7%	1,803,124	\$42,734,038.80	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37
	040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$80.00	921,241	89.6%	100,000	\$8,000,000.00	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004688

U170394	010	000	3422	00	00	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO- TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$3.43	9,632,070	89.7%	1,926,414	\$6,607,600.02	\$124,830,782.72	\$131,438,418.02	\$138,046,018.04	\$55,218,916.80
---------	-----	-----	------	----	----	---	--------	-----------	-------	-----------	----------------	------------------	------------------	------------------	-----------------

CH2

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara los incrementos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: - Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.*
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Beltrán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/PHU/GB/ECI

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018
Oficio Núm. 09538461181-0/2018004550

C. Rosa Valdez Pérez y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 62 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Clave	Código	Código	Código	Código	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Disponible Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
U170202	010	000	1760	00	00	METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	\$21.01	50,415	10,083	\$816,423.83
	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9% AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML	\$5.62	2,597,406	501,481	\$2,818,323.22
	010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	\$113.10	173,521	34,704	\$3,925,022.40
	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA, ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 1 ML.	\$43.72	514,267	102,853	\$4,496,733.16
U170459	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$190.29	104,926	20,984	\$3,993,045.36

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

*Mano original
Rosa Valdez Pérez
19 Oct 18*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004550

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular


Gabriel Barreto Olmos

Con copia:
Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*

*Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY/JCB/ECI

Ciudad de México a 24 de octubre de 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

12,5640
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

**ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO
EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018004550**

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018004550, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguiente clave.

No. Contrato	Geo. Fed.	Geo. Est.	Esp. Dil.	Vol.	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Solicitada	Cantidad Solicitada (Uds.)	Importación (Miles de Pesos)	
U170202	010	000	1760	00	00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$81.01	50,415	10,083	\$816,823.83
U170202	010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	\$113.10	173,521	34,704	\$3,925,022.40
U170459	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$190.20	104,920	20,984	\$3,993,045.36


Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. Laura Parra-Fragoso
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**


Jenny 24-10-18

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 09538461181 O/2018004659

Exp

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Obj	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170459	010	000	0103	00	00	ACIDO ACETISALICILICO TABLETAS SOBOLIBO EFERVESCENTE CADA TABLET SOBOLIBO EFERVESCENTE CONTIENE ACIDO ACETISALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOBOLIBO EFERVESCENTE	\$3.72	15,448,322	3,287,664	\$12,230,110.08
U170459	010	000	1987	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CADA FRASCO CONTIENE CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 MLD DE ENVASE	\$10.67	6,583,776	1,386,754	\$14,796,665.18
U170459	010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA ENVASE CON 16 CAPSULAS.	\$29.77	1,013,916	202,783	\$5,219,634.42
U170459	010	000	2650	00	00	FRANIPEROL TABLET CADA TABLET CONTIENE DICLORHIDRATO DE FRANIPEROL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	\$209.29	159,876	32,973	\$6,692,047.75
U170459	010	000	3609	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML CONTIENE SODIO 7 MILIEQUIVALENTE CLORURO MILIEQUIVALENTE	\$7.58	6,309,664	1,261,932	\$9,691,637.76
U170459	010	000	3618	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML EL ENVASE CON FRASCO BICARBONATO DE SODIO 4.5 MILIEQUIVALENTE	\$30.56	133,547	26,709	\$1,350,407.04
U170459	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML	\$5.92	11,501,339	2,300,267	\$13,617,580.64
U170459	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA -TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$66.83	418,313	83,662	\$5,591,131.46

Recibi oficio original
Laura Parra Fragoso
25-Oct-18



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004659

U170459	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$15.43	820,177	164,035	\$2,531,060.05
U170459	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$23.26	800,767	160,153	\$3,725,158.78
U170202	010	000	0269	00	00	ROPIVACAINE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINE MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$328.81	12,388	2,477	\$814,462.37
U170202	010	000	1785	00	00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$27.13	574,508	114,901	\$3,117,264.13
U170202	010	000	1932	01	00	FITOMENADINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$16.51	9,258	18,510	\$302,298.10
U170202	010	000	1759	00	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOPROLOL SODICO EQUIVALENTE A 25 MG DE METOPROLOL ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$59.41	696,443	127,288	\$7,563,452.96
U170202	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$47.68	53,960	10,792	\$514,562.56
U170202	010	000	4028	00	00	CLORIRATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIRATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$16.92	769,801	152,720	\$2,584,022.40
U170523	010	000	0612	80	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$1,486.00	27,412	5,482	\$8,113,360.00
U170523	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$435.00	254,263	50,852	\$22,120,620.00
U170523	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON.	\$29.70	9,015,622	1,803,124	\$42,734,038.80
U170523	040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$80.00	921,241	184,248	\$14,739,840.00
U170334	010	000	3422	00	00	NEBROLACO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOPROLOLOL TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$343	9,632,070	1,926,414	\$6,607,600.02
U170517	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$200.00	279,771	55,954	\$11,190,800.00



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 0953846118 10/20180046591

U170262	060	125	2836	11	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS	\$326.91	40,4-82	8,096	\$2,646,563.36
U170202	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	\$19.20	1,111,616	222,323	\$4,268,501.60

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular


Gabriel Barreto Olmes

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY/CB/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIMEXIAODistribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.**ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOSDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓNNúmero de certificado: ATR2058
Fecha de certificación: 09-11-13
Referencia: IMX-CC-0091-RINC-205

Ciudad de México a: 20 de octubre de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO**
EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018004659

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018004659, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguiente clave.

Clave Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Mar	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de Ampliar el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170459	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$ 10.67	6,933,773	1,386,754	\$ 14,796,665.18
U170459	010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA, CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CÁPSULAS.	\$ 25.74	1,013,916	202,783	\$ 5,219,634.42
U170459	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL, CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 209.29	159,876	31,975	\$ 6,692,047.75
U170459	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG	\$ 66.83	418,313	83,662	\$ 5,591,131.46

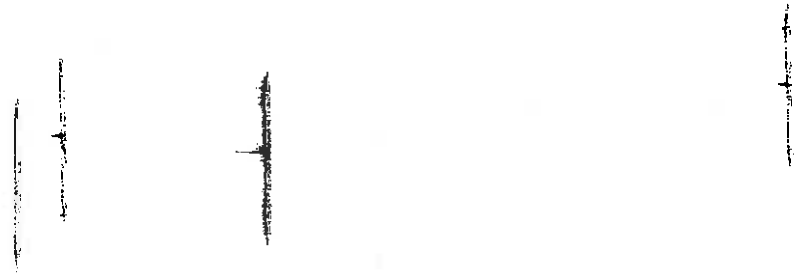
Erandi
30/Oct/18

SIN TEXTO

DIMESADistribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**Número de certificado: A/R0358
Vigencia de certificación: 09-11-13
Norma de referencia: NMX-CC-801-MNC-20

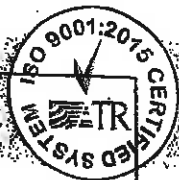
U170459	010	000	5428	00	00	DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA. ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	\$ 15.43	820,177	164,035	\$ 2,531,060.05
U170459	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA, CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$ 23.26	800,767	160,153	\$ 3,725,158.78
U170202	010	000	0269	00	00	ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$ 328.81	12,388	2,477	\$ 814,462.37
U170202	010	000	1705	00	00	HIERRO DEXTRÁN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRÁN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 27.13	574,508	114,901	\$ 3,117,264.13
U170202	010	000	1732	01	00	FITOMENADIONA, SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	\$ 16.51	91,550	18,310	\$ 302,298.10
U170202	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$ 47.68	53,960	10,792	\$ 514,562.56
U170202	010	000	4028	00	00	CLONIXINATO DE LISINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 16.92	763,601	152,720	\$ 2,584,022.40

SIN TEXTO



DIMESA

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Número de certificado: ATR035
Vigencia de certificación: 09-11-12
Número de registro: INECC-001-0000

U170523	010	000	4514	00	00	NOREPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$ 1,480.00	27,412	5,482	\$ 8,113,360.00
U170523	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 435.00	254,263	50,852	\$ 22,120,620.00
U170523	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	\$ 23.70	9,015,622	1,803,124	\$ 42,732,038.80
U170334	010	000	3422	00	00	KETOROLACO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$ 3.43	9,632,070	1,926,414	\$ 6,607,600.02
U170517	010	000	4185	00	00	ÁCIDO URSODEOXICÓLICO, CADA CAPSULA CONTIENE: ÁCIDO URSODEOXICÓLICO 250 MG ENVASE CON 50 CÁPSULAS	\$ 200.00	279,771	55,954	\$ 11,190,840.00

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Fragoso
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

